



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE LAS MISMAS EN CASO DE CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE 2026

Artículo 1. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las mismas en caso de catástrofe o siniestro grave del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)" publicadas en el **B.O.P. de Córdoba nº 168 con fecha 31 de agosto de 2026.**

Artículo 2. Presupuesto y Aplicación Presupuestaria

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **55.000,00 €** correspondiente al "**Programa 2317: Adaptación funcional viviendas: Mayores**" y "**Partida económica 48200**" del Presupuesto de Gastos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de Córdoba."

Artículo 3. Objeto y Finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar el coste de las obras y actuaciones necesarias para la adecuación o adaptación funcional de viviendas de uso habitual y permanente en las que residan personas con discapacidad, en situación de dependencia o con limitaciones de movilidad o autonomía personal, aun cuando no tengan reconocido oficialmente dicho grado.

Asimismo, podrán ser objeto de subvención la adquisición de medios técnicos, funcionales o instrumentales que favorezcan la autonomía personal de dichas personas o de sus cuidadores en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

Igualmente, se contemplan ayudas de carácter extraordinario destinadas a sufragar los gastos necesarios para la recuperación de la habitabilidad de viviendas habituales afectadas por catástrofes o siniestros graves (incendios, inundaciones, terremotos, etc.), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Artículo 4. Líneas de subvención

Modalidad 1ª. Ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas.

1.- Beneficiarios: Serán destinatarias de estas subvenciones las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o personas que aún no teniendo reconocimiento del grado de discapacidad o dependencia quede acreditado que presentan problemas de movilidad o autonomía personal, siempre que residan en el municipio de Cabra con una antigüedad de un año y, al menos, dos meses en el domicilio para el que se solicita la actuación y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.





2.- Dotación económica: El importe asignado a esta modalidad es de **30.000,00 €**.

3.- Cuantía a subvencionar: La ayuda será de hasta el 80% del presupuesto subvencionable con un máximo de **1.000,00 €**

4.- Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellas obras o actuaciones necesarias para la adecuación o adaptación funcional de la vivienda habitual y permanente, con el fin de mejorar la accesibilidad, seguridad y autonomía de las personas beneficiarias.

Dentro de este tipo de ayudas subvencionables se encuentran entre otras a modo de ejemplo diferentes actuaciones de albañilería, fontanería, herrería, electricidad, carpintería:

- ✓ Accesibilidad en el Baño: sustitución de bañeras por platos de ducha, instalación de suelos antideslizantes, instalación de apoyos o asideros, y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de las personas solicitante.
- ✓ Supresión de Barreras Arquitectónicas: adaptación del ancho de las puertas, colocación de rampas, eliminación de desniveles, colocación de pasamanos en pasillos.
- ✓ Adecuación de la Cocina: reforma de la cocina para mejorar la movilidad y facilitar el acceso al mobiliario.
- ✓ Seguridad y Energía: mejora de la instalación de gas y electricidad para ajustarse a la normativa y necesidades del usuario.
- ✓ Iluminación y Domótica: instalación de alumbrado conmutado (encendido/apagado en distintos puntos) y otros elementos que faciliten la autonomía.
- ✓ Tabiquería para habilitar nuevos espacios necesarios en la vivienda.
- ✓ En definitiva cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales y de manera indubitada contribuya a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante mejorando la capacidad y la movilidad de estas personas en su entorno habitual.

Se consideran gastos subvencionables los gastos derivados de la licencia de obras y tributos asociados a éstas.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación en la vivienda que consistan en arreglo o pintura de paredes, suelos, techos, fachada, tejado, que afecten a edificaciones comunes entre inmuebles o que no guarden relación con la mejora de la movilidad del solicitante.

Los gastos subvencionables deberán realizarse y hacerse efectivos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la Resolución de concesión de la subvención.





Asimismo, dichos gastos deberán justificarse documentalmente en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período de ejecución.

Modalidad 2ª. Adquisición de Ayudas Técnicas y Medios Funcionales.

1.- Beneficiarios: Serán destinatarias de estas subvenciones las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o personas que aún no teniendo reconocimiento del grado de discapacidad o dependencia quede acreditado que presentan problemas de movilidad o autonomía personal, siempre que residan en el municipio de Cabra con una antigüedad de un año y, al menos, dos meses en el domicilio para el que se solicita la actuación y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

2.- Dotación económica: El importe asignado a esta modalidad es de **7.500,00 €**.

3.- Cuántía a subvencionar: La ayuda será de hasta el 80% del presupuesto subvencionable con un máximo de **500,00 €**

4.- Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables la adquisición de medios materiales o instrumentales que permitan la movilidad, favorecer la autonomía, mejorar las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda habitual de la persona beneficiaria y mejoren el desarrollo de las habilidades básicas de la vida diaria, así como los destinados a apoyar o reducir la carga de los cuidadores de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

Dentro de éste tipo de ayudas subvencionables se encuentran entre otras a modo de ejemplo:

- ✓ Ayudas de apoyo a la movilidad: bastones, muletas, sillas de ruedas, dispositivos de transferencias corporales, cojín, almohada, cuña, orugas salva escaleras, etc.
- ✓ Adaptaciones del hogar: camas articuladas, mesas auxiliares, asientos elevadores, extensores de patas para elevar muebles, colchones antiescaras, pinzas agarratodo, etc.
- ✓ Ayudas a la alimentación: vajillas adaptadas, cubiertos con mandos anatómicos, tablas de cortar antideslizantes, etc.
- ✓ Ayudas para la higiene personal: sillas de duchas con ruedas, asideros de duchas, sistemas de lavado tipo bidé, bañera geriátrica, etc.
- ✓ Ayudas para la comunicación: dispositivos adaptados de comunicación para personas con movilidad reducida, comunicadores con iconos, etc.

Se consideran gastos subvencionables los que se realicen desde el 1 de enero de 2026 y hasta tres meses después de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, siempre que en el plazo de justificación se puedan presentar las facturas de la compra de la ayuda técnica o medio funcional adquirido y el justificante de pago y someterse a la comprobación





por parte del personal técnico del Área de Políticas Sociales que lleva a cabo el procedimiento de comprobación de la justificación.

La justificación de la subvención podrá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período establecido para la adquisición de la ayuda técnica.

En todo caso, deberá justificarse documentalmente el 100 % del proyecto aprobado, incluyendo tanto la cuantía de la subvención concedida como la aportación correspondiente a la persona beneficiaria, equivalente al 20 % del coste total del proyecto.

Modalidad 3ª. Ayudas Extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de la vivienda perdida tras catástrofe o siniestro grave.

1.- **Beneficiarios:** Serán destinatarias de estas ayudas extraordinarias las personas o unidades familiares con residencia acreditada en el municipio de Cabra durante, al menos, un año y que hayan residido un mínimo de dos meses en la vivienda habitual afectada.

La vivienda deberá haberse visto afectada por una catástrofe (terremoto, inundación, etc.) o por un siniestro grave no provocado (incendio, caída de rayo, etc.), que haya ocasionado la pérdida de su habitabilidad.

Asimismo, podrán concederse estas ayudas respecto de anexos o edificaciones auxiliares vinculados a la vivienda, aunque no se encuentren situados en la misma ubicación que esta, incluso cuando constituyan edificaciones independientes y con independencia de su tipología, siempre que estén destinados al apoyo o servicio de la vivienda y no tengan uso comercial.

2.- **Dotación económica:** El importe asignado a esta modalidad es de **17.500 €**.

3.- **Cuantía a subvencionar:** La ayuda será de hasta el 80% del presupuesto subvencionable con un máximo de **2.500,00 €**

4.- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables las obras y adquisición de medios materiales que permitan la recuperación de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda habitual de la persona beneficiaria, que puedan consistir en arreglo o pintura de paredes, suelos, techos, fachada, tejado, instalaciones eléctricas, saneamientos, etc.

Los gastos subvencionables deberán realizarse y hacerse efectivos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la Resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, dichos gastos deberán justificarse documentalmente en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período de ejecución.

Artículo 5. Requisitos para Solicitar la Subvención

1. AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- Estar empadronadas en el municipio de Cabra, con una antigüedad de un año y, en la vivienda objeto de la subvención un mínimo de dos meses.





- Tratarse de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o personas que se encuentren en situación de dependencia o que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente tales circunstancias.
- Que el domicilio habitual y permanente de residencia de la persona solicitante, requiera de algún tipo de obra, actuación o dotación técnica de las establecidas en el artículo 15 de las bases reguladoras, referido a modalidades de las ayudas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S., así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

2. AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA PERDIDA TRAS CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas extraordinarias que se convocan:

- a) Estar empadronados en el municipio de Cabra con una antigüedad al menos de un año, y dos meses mínimo en la vivienda objeto de la subvención.
- b) Que el domicilio habitual y permanente de residencia de la persona solicitante, o aquellos anexos o edificios auxiliares de la vivienda, tal y como se describen en el artículo 5.2, se haya visto afectado por catástrofe natural (terremoto, inundación, rayo etc.) o por siniestro grave no intencionado (incendio, accidente, etc.) debidamente acreditados, en los que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, resulte una pérdida de habitabilidad de la vivienda y que requiera de algún tipo de obra, actuación o dotación técnica para la recuperación de habitabilidad de la vivienda o de sus anexos o edificios auxiliares, y que requiera de algún tipo de obra, actuación o dotación técnica para la recuperación de habitabilidad de la misma.

Artículo 6. Documentación que deberá Acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en cada convocatoria, debiendo ir acompañada de la documentación general y específica que se indica a continuación. Se deberá presentar una solicitud para cada una de las modalidades contempladas en las presentes Bases, siendo el límite máximo subvencionable para cada solicitante el establecido en el artículo 16 de las Bases que rigen la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN GENERAL (obligatoria para todas las personas solicitantes)

Código seguro de verificación (CSV):

5E5D 4B34 4648 268E F7C1



5E5D4B344648268EF7C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-09-2026



- Documento identificativo de la persona solicitante, así como de las personas integrantes de la unidad de convivencia. En el supuesto de que la persona solicitante actúe en representación de la persona beneficiaria final de la subvención, deberá acompañar la copia del DNI de ésta, así como la sentencia judicial o documento notarial que acredite la representación o la Declaración Responsable del Guardador de Hecho.

-Factura proforma o presupuesto en el que se indiquen cada uno de los conceptos de la obra o adquisición a realizar, así como el importe de cada uno de ellos y el importe total de la actuación o adquisición. Los precios reflejados en las facturas se deberán corresponder con precios de mercado, aplicándose las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, a la hora de valorar propuestas desproporcionadas o temerarias.

-Memoria explicativa de la adecuación funcional a desarrollar o de las actuaciones para recuperar la habitabilidad según Modelo establecido en la convocatoria.

-Declaración, en su caso, de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad. El importe total de las ayudas no podrá superar el coste de la actuación.

La falsedad en esta declaración dará lugar al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

-Justificante de los ingresos, pensiones, prestaciones y/o subsidios que perciba cada uno de las personas integrantes de la unidad de convivencia expedido por el organismo correspondiente.

-Certificado de rentas expedido por la Agencia Tributaria o copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Patrimonio, referidas al último ejercicio fiscal de todas las personas integrantes de la unidad familiar.

-La documentación referida en los dos puntos precedentes podrá ser sustituida por una declaración responsable de la persona solicitante en la que se indiquen la totalidad de los ingresos percibidos por la unidad familiar así como la situación laboral de todos los/as componentes de ella, a partir de los 16 años de edad, que se encuentren en situación de acceder al mercado laboral.

A efectos de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la citada declaración, la persona solicitante y el resto de las personas miembros mayores de edad del grupo familiar autorizarán expresamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para que pueda solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos referidos a la mismo y a los/as integrantes de su familia estén disponibles en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia.

-Declaración responsable de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio. No obstante, podrá eximirse de





este requisito en los supuestos recogidos por el artículo 30, apartado 7, de la Ley General de Subvenciones; es decir, en supuestos en los que los futuros beneficiarios/as se encuentren en una situación de emergencia, indigencia, en riesgo o exclusión social debidamente acreditado mediante el correspondiente informe social de los Servicios Sociales Comunitarios.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (a aportar por las personas solicitantes conforme a las circunstancias especiales por él indicadas):

- Volante de empadronamiento acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad expedido por los organismos competentes.
- La acreditación del grado de dependencia se realizará mediante la preceptiva resolución, emitida por el órgano competente, en la que se reconozca el mismo, todo ello conforme a las disposiciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Informe médico que acredite los problemas de movilidad o falta de autonomía personal de la persona interesada.
- Para los casos de mujeres víctimas de violencia de género, cualquier documentación que acredite tal circunstancia: copia resolución judicial firme o informe emitido por los servicios especializados. En aquellos supuestos en los que de la documentación aportada por la persona solicitante no quedara clara la situación de riesgo o de exclusión social, el órgano instructor podrá solicitar un Informe Social a los Servicios Sociales Comunitarios.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- Título de familia mono parental, en su caso.
- En caso de que la persona solicitante no sea el propietario/a de la vivienda destinataria de la adecuación, deberá acreditarse que cuenta con la autorización de ésta.

Artículo 7. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas extraordinarias a que se refieren las presentes bases reguladoras el personal técnico del Área de Políticas Sociales competente en la materia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá a clasificar por orden de entrada cada una de las solicitudes recibidas para cada una de las líneas de actuación que comprende el Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas y de Ayudas Extraordinarias para recuperación de habitabilidad.





Una vez clasificadas, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 11 de las bases, el órgano instructor, procederá a valorar e informar la totalidad de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases, obteniendo un listado general por orden decreciente de mayor a menor puntuación otorgada a cada una de ellas y para cada una de las modalidades de subvención que integran el presente Programa. Asimismo, procederán a indicar la cuantía máxima subvencionable o de ayuda para cada solicitud, indicando, para las que no hubieran obtenido cuantía alguna el motivo de su denegación.

Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá en el Área de Políticas Sociales una Comisión de Evaluación, integrada por los miembros que se designen estando integrada por:

PRESIDENCIA: Alcalde o persona en quien delegue, que la presidirá.

VICEPRESIDENCIA: Concej/a delegado/a del Área de Políticas Sociales.

SECRETARÍA: Secretario/a General del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o persona en quien delegue, la cual actuará en calidad de Secretario/a de esta Comisión, con voz y sin voto.

VOCALES: Concej/a delegado/a de Mayores.

Concej/a Delegado/a de Urbanismo y Obras.

Un/a concejal representante por cada uno de los Grupos Políticos presentes en la Corporación Municipal.

Esta Comisión podrá requerir el apoyo de personal técnico entre el personal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra así como solicitar los informes que precise oportunos, los cuales tendrán carácter informativo no vinculante.

Esta Comisión **aprobará la Propuesta provisional por mayoría**, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, a efectos de que las personas interesada en el **plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación**:

- a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Reformulen su solicitud, cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en este caso las personas beneficiarias provisionales en quienes concurren esta circunstancia podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) Desistan de su solicitud.
- d) Acepten la subvención propuesta. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si la persona beneficiaria no manifiesta su oposición en el citado plazo.





Examinadas las alegaciones, reformulaciones y demás documentos recibidos durante el trámite de audiencia, la comisión de evaluación formulará Propuesta de Resolución Definitiva que deberá contener datos de las personas solicitantes, la puntuación obtenida y la cantidad máxima concedida.

Transcurrido el plazo previsto y tras los trámites oportunos, la Comisión eleva la Propuesta definitiva al Alcalde-Presidente que dictará Resolución Definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 45.1 b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

La Resolución dispondrá el otorgamiento de las subvenciones, incluyendo la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la cuantía de la misma, la desestimación y la no concesión.

Aquellas solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos y habiendo obtenido la puntuación mínima necesaria conforme a los criterios de valoración, no resulten beneficiarias por agotamiento del crédito disponible, integrarán una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

Artículo 8. Criterios de Valoración

1.- Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la esta convocatoria, las solicitudes de subvenciones y ayudas se valorarán conforme a criterios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2.- El orden de prelación para la concesión de subvenciones y ayudas y su cuantía se determinará en función de la puntuación obtenida en la evaluación de las circunstancias económicas, familiares, personales y sociales del solicitante conforme al baremo establecido a continuación:

2.a.- Criterios Generales (de 10 a 50 puntos).

Los ingresos en euros de la unidad familiar le corresponde una puntuación en función del intervalo en el que se encuentren, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

M.UnF	50 puntos	40 puntos	30 puntos	20 puntos	10 puntos
1	Hasta 1,0 IPREM	De > 1,0 a 1,3 IPREM	De > 1,3 a 1,5 IPREM	De > 1,5 a 1,7 IPREM	De > 1,7 a 2,0 IPREM
2	Hasta 1,3 IPREM	De > 1,3 a 1,7 IPREM	De > 1,7 a 2,0 IPREM	De > 2,0 a 2,3 IPREM	De > 2,3 a 2,6 IPREM
3	Hasta 1,7 IPREM	De > 1,7 a 2,2 IPREM	De > 2,2 a 2,5 IPREM	De > 2,5 a 2,8 IPREM	De > 2,8 a 3,2 IPREM
4	Hasta 2,2 IPREM	De > 2,2 a 2,6 IPREM	De > 2,6 a 3,1 IPREM	De > 3,1 a 3,4 IPREM	De > 3,4 a 3,9 IPREM
5	Hasta 2,8 IPREM	De > 2,8 a 3,4 IPREM	De > 3,4 a 3,9 IPREM	De > 3,9 a 4,1 IPREM	De > 4,1 a 4,5 IPREM
6	Hasta 3,4	De > 3,4 a 4,1	De > 4,1 a 4,5	De > 4,5 a 4,8	De > 4,8 a 5,2





	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM	IPREM
7	Hasta 4,1 IPREM	De > 4,1 a 4,4 IPREM	De > 4,4 a 4,9 IPREM	De > 4,9 a 5,3 IPREM	De > 5,3 a 5,5 IPREM

El IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2.b.- Criterios Específicos (de 0 a 50 puntos).

Circunstancias Socio-familiares Concurrentes. (Máximo 16). Se incluyen estos criterios de discriminación positiva, con el fin de favorecer aquellas unidades familiares en las que alguno de sus miembros, como destinatario de la subvención sea mayor de 65 años; menor discapacitado o persona en situación de dependencia y además forme parte de una:

- Familia Monoparental 4 puntos
- Familia con al menos un menor de menos de 3 años 4 puntos
- Víctima de Violencia de Género 4 puntos
- Familia Numerosa 4 puntos

Otras circunstancias sociales referidas a Personas Mayores de 65 años (máximo 6 puntos)

- Personas Mayores que viven solas 6 puntos
- Personas con reconocimiento de Grado de Dependencia (máximo 14 puntos):
 - Grado III: 14 puntos
 - Grado II: 10 puntos
 - Grado I: 8 puntos
- Personas con reconocimiento de Grado de Discapacidad (máximo 14 puntos).
Porcentaje discapacidad
 - Más del 75% 14 puntos
 - Entre el 65% y el 74% 10 puntos
 - Entre el 33% y el 64% 8 puntos

3.- Los posibles empates se resolverán a favor de las personas que tengan mayor edad o a las unidades familiares con más miembros. En caso de persistir el empate, se atenderá al grado de dependencia y/o discapacidad. Por último, se tomará como referencia la fecha de entrada en el registro.

4.- En el supuesto de que alguna persona beneficiaria no aceptara la subvención concedida, se procederá a la reasignación de las cuantías correspondientes a favor de las siguientes personas solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido en la resolución correspondiente.

5.- Una vez resueltas todas las solicitudes presentadas, en el caso de que no se hubiera agotado el crédito disponible, podrán resultar beneficiarias aquellas personas que hayan sido





subvencionadas en convocatorias anteriores, siempre que la ayuda no hubiera sido concedida para el mismo concepto.

Artículo 9. Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes para la concesión de subvenciones y ayudas extraordinarias al amparo de esta convocatoria se presentarán en el Registro de entrada del Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en la calle Priego n.º 28 o Registro General de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o por alguno de los procedimientos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, LPAC.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en los términos del artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Artículo 11. Recursos que proceda interponer

Contra dicha resolución podrá interponerse por las personas interesadas Recurso Potestativo de Reposición a la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en el plazo de un mes contado desde la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

También podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación o publicación del acto que se recurra.

Cualquier otro recurso que proceda. No se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Artículo 12. Formularios de solicitud

Los formularios para participar en la convocatoria son los que se adjuntan como anexo a esta convocatoria y son:

Anexo I: Modelo de Solicitud.

Anexo II: Memoria explicativa.





Anexo III: Declaración responsable de ingresos; de no haber percibido indemnización y de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones conforme al artículo 13 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización de cesión de datos.

Anexo IV: Modelo de Declaración Responsable del Guardador de Hecho.

Anexo V: Modelo de Presentación de Alegaciones y/o Reformulación de solicitud.

Anexo VI: Modelo de Aceptación o rechazo de la subvención.

Además se acompañaran de todos aquellos documentos generales y específicos que se detallan en el artículo 6.

Código seguro de verificación (CSV):

5E5D 4B34 4648 268E F7C1



5E5D4B344648268EF7C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-09-2026



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADECUACIÓN
FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA
RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE LAS MISMAS EN CASO DE CATÁSTROFE O
SINIESTRO GRAVE**

ANEXO I

Apellidos y nombre:			DNI/NIE:
F. Nacimiento:	Sexo: () Hombre () Mujer	Nacionalidad:	Estado civil:
Domicilio:			
Municipio: CABRA	Código Postal: 14940	Provincia: CÓRDOBA	
Teléfono/s:	Correo Electrónico:		
Representante Legal:			DNI/NIE:
Relación con la persona usuaria:			Guardador de hecho:
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:	Código Postal:	Provincia:	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	F. Nacimiento	Relación solicitante	Ingresos	Procedencia ingresos

MODALIDADES	Preferencia (1 o 2)	CUANTÍA
() A. OBRAS ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA (Máxima cuantía subvencionable 1.000€)		
() B. ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y MEDIOS FUNCIONALES (Máxima cuantía subvencionable 500€)		
() C. AYUDA EXTRAORDINARIA RECUPERACIÓN HABITABILIDAD TRAS CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE		

() DNI o documento identificativo en vigor de la persona usuaria o, en su caso, de la representante legal
() Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento de Cabra
() Declaración de IRPF último ejercicio, certificado de ingresos o en su defecto, declaración responsable de ingresos
() Resolución del Grado y Nivel de Dependencia
() Certificado de discapacidad o minusvalía.
() Factura pro forma o presupuesto de las obras para la adecuación
() Factura pro forma o presupuesto de la ayuda técnica a adquirir
() Documentación acreditativa del siniestro que provoca la pérdida de habitabilidad y de valoración de las obras para la recuperación de la misma
() Memoria explicativa de la adecuación funcional a desarrollar o de las medidas para recuperar la habitabilidad de la vivienda.
() Otros documentos que acrediten las circunstancias que se aleguen, en su caso, informes periciales, atestados Policía etc. (especificar):

La persona solicitante autoriza que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos necesarios para acreditar que los datos coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas, así como la ENTRADA al domicilio del personal técnico municipal y del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para efectuar las comprobaciones necesarias a los fines de la presente convocatoria.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra cualquier variación que pueda producirse.

En Cabra (Córdoba) a _____.

El/La Solicitante o representante legal.

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las personas interesadas de que los datos personales facilitados mediante la presente solicitud serán tratados por el **Ilmo. Ayuntamiento de Cabra**, como responsable del tratamiento, con la finalidad de **gestionar, tramitar y resolver la solicitud presentada**, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y no serán comunicados a terceros, salvo cuando exista una obligación legal o sea necesario para la adecuada gestión y tramitación del procedimiento.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de **acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, cuando proceda, portabilidad de los datos**, en los términos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitud dirigida al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España, 14. 14940 Cabra (Córdoba).

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES. Centro Municipal de Servicios Sociales ☒ Priego, nº 28 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524 710

Código seguro de verificación (CSV):

5E5D 4B34 4648 268E F7C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-09-2026



5E5D4B344648268EF7C1

pie_firma_corto_dpu_01



MEMORIA EXPLICATIVA

ANEXO II

Datos personales de la persona solicitante

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
---------------------	----------

Datos de la vivienda objeto de adecuación

LOCALIZACIÓN:		RF ^a CATASTRAL:	
SUPERFICIE (M ² útiles):	RÉGIMEN TENENCIA: () Propiedad, () Alquiler, () Otro (indicar):		
Marque con "X" en la casilla correspondiente a la/s dependencia/s de la vivienda sobre la/s que se pretende actuar:			
() Cocina () Dormitorio () Cuarto de baño () Estar o comedor () Pasillos			
() Otras (indicar):			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S OBRA/S A REALIZAR O MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN EN CASO DE AYUDAS TÉCNICAS:			
PLAN FINANCIERO	Modalidad A (Obras adecuación funcional de la vivienda)	Modalidad B (Adquisición ayudas técnicas y funcionales)	Modalidad C (Obras recuperación habitabilidad vivienda)
Aportación de Solicitante:			
Aportación solicitada al Ayuntamiento:			
Pública			
Privada			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			

Datos de licencias, permisos o tasas (descripción):

Importe total de las licencias, permisos o tasas:

Declaración solicitud, lugar fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra cualquier variación que pueda producirse.

En Cabra (Córdoba) a
El/La Solicitante o representante legal.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dª. _____ Con DNI/NIE: _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en: _____ Municipio de
Cabra, Código Postal 14940 y Provincia de Córdoba.

A efectos de acreditar los ingresos familiares, al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones dentro del programa de adecuación funcional básica de viviendas y de ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las viviendas en caso de catástrofe o siniestro grave

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o la unidad familiar de convivencia solicitante de una o varias de las actuaciones contempladas en las modalidades del presente Programa o de ayuda extraordinaria ha obtenido en el año 2025, los ingresos que a continuación se detallan:

Nombre y Apellidos	F. Nacimiento	DNI	IRPF (1)	Ingresos (2)	Firma Autoriza

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos económicos por todos los conceptos de la persona o unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de:

TERCERO.- Que actualmente reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, no estando incurso/a ni afectándose ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaro expresamente hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

CUARTO.- Que no ha percibido indemnización en razón del siniestro por entidad pública o privada.

QUINTO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia autorizamos expresamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad, residencia o discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1988, de 1988, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación

En Cabra (Córdoba) a

El/La Solicitante o representante legal.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

IND: Declaración Individual – CONJ: Declaración conjunta; NP: No presenta declaración/no obligado

Ingresos percibidos por trabajos, pensiones, prestaciones y/o subsidios que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia





DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GUARDADOR DE HECHO

ANEXO IV

D/Dª: DNI/NIE: en calidad de:

Domicilio:

Municipio: CABRA

Código Postal: 14940

Provincia: CÓRDOBA

A los efectos de poder representar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) en el Expediente de Solicitud de SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS Y DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN CASO DE CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA, a favor de:

D/Dª: con DNI/NIE:

con domicilio en:

de CABRA

Código Postal: 14940

CÓRDOBA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que tiene bajo su guarda y cuidado a la persona anteriormente citada por las razones que se expresan:

SEGUNDO.- Que a su juicio dicha persona no tiene capacidad de autogobierno.

TERCERO.- Que la persona presuntamente incapaz tiene los siguientes familiares

Nombre y Apellidos	Edad	Parentesco	Dirección

CUARTO.- Que, en el supuesto de que prospere la solicitud que tiene formulada en nombre de la persona indicada, asume la obligación de administrar los derechos que pudieran reconocerse con la debida diligencia y en interés de la misma. Asimismo se compromete a comunicar cualquier variación de las circunstancias personales y familiares, ya que pueden tener incidencia en los derechos que en su caso se reconozcan.

QUINTO.- Que pondrá en conocimiento del Ilmo. Ayuntamiento, de forma inmediata, cualquier cambio que en relación con la custodia del presunto incapaz pueda acaecer en el futuro.

SEXTO.- Que AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a efectuar las comprobaciones que sen precisas y a solicitar de otras Administraciones Públicas y organismos privados, cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, para verificar el contenido de la presente declaración.

En Cabra (Córdoba) a

El/La Solicitante o representante legal.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)





ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y/O REFORMULACIÓN DE SOLICITUD

D/D^a: _____ DNI/NIE: _____ en calidad de:

con domicilio en:

de CABRA (CÓRDOBA)

Código Postal: 14940

Tlfno/s:

Correo electrónico:

EXPONE

Que a la vista de la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvención, cuya notificación se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días establecido por el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, procedo a formular las siguientes alegaciones y/o reformulación de la solicitud inicialmente presentada (señálese lo que proceda)

☐ A) ALEGACIONES:

☐ B) REFORMULACIÓN de la solicitud inicialmente presentada respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención o ayuda extraordinaria, según el siguiente Plan Financiero.

PLAN FINANCIERO	Modalidad A (Obras adecuación funcional de la vivienda)	Modalidad B (Adquisición ayudas técnicas y funcionales)	Modalidad C (Obras recuperación habitabilidad vivienda)
Aportación de Solicitante:			
Aportación solicitada al Ayuntamiento:			
Aportación de otras entidades (especificar):			
Pública			
Privada			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			

En Cabra (Córdoba) a

El/La Solicitante o representante legal.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

5E5D 4B34 4648 268E F7C1



5E5D4B344648268EF7C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-09-2026

MODELO DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA EXTRAORDINARIA

D/D^a:

DNI/NIE:

en calidad de:

con domicilio en:

de CABRA (CÓRDOBA)

Código Postal: 14940

Correo electrónico:

Tlfno/s:

MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas y de Ayudas Extraordinarias para la Recuperación de Habitabilidad de Viviendas en caso de catástrofe o siniestro grave, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) publicada con fecha ____ de ____ de 2026, dentro del plazo de diez días atribuido para ello, comunico la aceptación o rechazo de la subvención o ayuda extraordinaria solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐

ACEPTA

☐

RECHAZA

Y SOLICITA se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria a los efectos oportunos

En Cabra (Córdoba) a

El/La Solicitante o representante legal.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

